

Nº 0921

RESOLUCIÓN N°.

01 FEB 2018

Por la cual se autoriza la suspensión del servicio Notarial para la Notaría Única del Circulo de Baranoa - Atlántico

El Superintendente Delegado para el Notariado

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 24, numeral 02 del Decreto 2723 del 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 365 consagra que: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)"

Que el Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 158 dispone: "*Los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.*"

Que mediante oficio con radicado SNR2017ER004671 de fecha 25 de enero de 2018, el Doctor LEONARDO CALVANO CABEZAS, Notario Único del Circulo de Baranoa (Atlántico), solicita suspensión del servicio Notarial los días lunes doce (12) y martes trece (13) de febrero de la presente anualidad, con el fin de participar en las FIESTAS CARNESTOLENDAS a celebrar en el Departamento del Atlántico.

Que el Doctor LÁZARO RAFAEL ESCALANTE ESTRADA, Alcalde del municipio de Baranoa, mediante Decreto N° 2018.01.24.001 de 24 de enero de 2018, declaro días no laborables en el Municipio de Baranoa – Atlántico y corregimientos el lunes 12 y martes 13 de febrero del presente año, con ocasión de las Fiestas de Carnaval 2018.

De acuerdo a las razones antes mencionadas y teniendo en cuenta la parte motiva de esta Resolución, el Superintendente Delegado para el Notariado:

0921

01 FEB 2018

RESOLUCIÓN N°.

Por la cual se autoriza la suspensión del servicio Notarial para la Notaría Única del Círculo de Baranoa - Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión del servicio Notarial en la Notaría Única del Círculo de Baranoa (Atlántico), los días lunes 12 y martes 13 de febrero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución, al doctor LEONARDO CALVANO CABEZAS, Notario Único del Círculo de Baranoa (Atlántico).

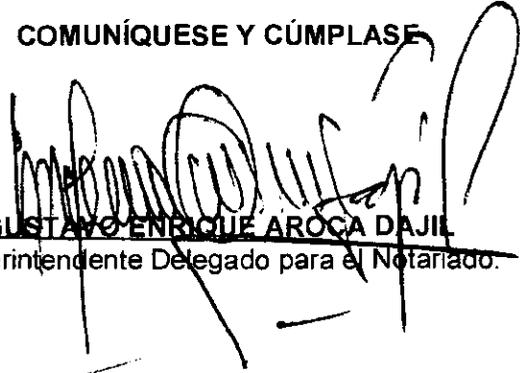
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios y ciudadanía en general.,

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los

01 FEB 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ENRIQUE AROCA DAJIL
Superintendente Delegado para el Notariado.


Aprobó: Dr. NANCY CRISTINA MESA ARANGO
Directora de Administración Notarial

Proyectó: YURI R.
SNR2018EE003121 DAN-7951

